



## Oficina de Control Interno

### Auditoría a la Etapa Precontractual último trimestre vigencia 2015

**Abril 2016**



**CONTENIDO**

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	3
<b>1.1. Objetivo</b> .....	3
<b>1.2. Alcance</b> .....	3
<b>1.3. Criterios</b> .....	3
<b>2. FORTALEZAS DEL PROCESO</b> .....	3
<b>3. DEBILIDADES DEL PROCESO</b> .....	4
<b>4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b> .....	4
<b>4.1. Licitación Pública</b> .....	4
<b>4.2. Selección Abreviada</b> .....	8
<b>4.3. Concurso de Méritos</b> .....	10
<b>4.4. Mínima Cuantía</b> .....	12
<b>4.5. Contratación Directa</b> .....	13
<b>5. LISTA DE HALLAZGOS</b> .....	15
<b>6. CONCLUSIONES</b> .....	16
<b>7. RECOMENDACIONES</b> .....	16



## 1. RESUMEN EJECUTIVO

### 1.1. Objetivo

Evaluar la gestión contractual de la entidad desde la etapa de planeación hasta la etapa precontractual para el último trimestre de la vigencia 2015

### 1.2. Alcance

La auditoría tendrá en cuenta para su ejecución una muestra no probabilística de los procesos contractuales celebrados en el último trimestre de la vigencia 2015, tomando como base la cantidad de procesos y cuantía para cada una de las modalidades de contratación

### 1.3. Criterios

1. Normatividad vigente aplicable a la Contratación Pública en Colombia y en particular:
  - 1.1. Constitución Política de 1991
    - 1.1.1. Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
    - 1.2. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
    - 1.3. Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional
    - 1.4. Resolución 00484 de 2015. Por la cual se modifica el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía
  2. Los documentos definidos para el Proceso Contractual dentro del Sistema de Gestión Integral y ubicados en la FORPONET:
    - 2.1. C2101V12 Caracterización Proceso Contractual
    - 2.2. P-2.1-01 V4 Procedimiento de selección mínima cuantía y adquisición en grandes superficies
    - 2.3. P-2.1-02 V4 Procedimiento selección abreviada
    - 2.4. P-2.1-03 V4 Procedimiento Licitación Pública
    - 2.5. P-2.1-04 V3 Procedimiento contratación directa
    - 2.6. P-2.1-05 V2 Realizar concurso de méritos
    - 2.7. I-2-4-4-1 V9 Instructivo para el cuidado y manejo de los documentos
    - 2.8. F-3-2-1-27 V8 Lista de chequeo precontractual

## 2. FORTALEZAS DEL PROCESO

Dentro del proceso de auditoría se evidenció el cumplimiento de los procedimientos por modalidad de contratación, respetando plazos establecidos y su consecuente publicación en el portal SECOP.

De otra parte, una vez revisada la herramienta utilizada para distribuir los procesos contractuales en los diferentes comités (jurídico, económico y técnico) se evidenció una distribución equitativa de los mismos, identificando que su escogencia se hace a través de criterios de experiencia demostrada en la evaluación de otros procesos contractuales



### 3. DEBILIDADES DEL PROCESO

La planeación establecida en el aviso de convocatoria en la etapa precontractual se incumple con las fechas y plazos allí plasmados, si bien no existe un impedimento normativo, esta falta de control ocasiona que los procesos se prolonguen su ejecución.

### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Teniendo en cuenta el periodo de tiempo objeto de la presente auditoría (Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015), se identificó una cantidad total de 94 procesos contractuales (celebrados, descartados y terminados anormalmente) de acuerdo con los datos estadísticos que presenta la plataforma SECOP, de tal población se seleccionó una muestra no probabilística de 10 procesos contractuales. A continuación se presenta estructurado el análisis efectuado en la ejecución de la auditoría de acuerdo con cada modalidad contractual.

#### 4.1. Licitación Pública

**Objeto Licitación Pública 007 de 2015:** *"Obras de mantenimiento y adecuación del área de salas de cirugía del ESPHA hospital central, primera fase, la cual comprende además el área de esterilización, trabajo de parto y ruta sanitaria e incluyendo la impermeabilización de la cubierta por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste"; Cuantía: \$2.466.234.43*

**Objeto Licitación Pública 006 de 2015:** *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de maquinaria para confección de prendas en la fábrica del Fondo Rotatorio"; Cuantía: \$1.690.004.000*

#### **Análisis de las Licitaciones N°007 y 006 de 2015:**

Teniendo en cuenta la verificación efectuada, se clasificaron las observaciones en fortalezas y debilidades:

#### **Fortalezas de control**

1. Para la licitación No. 007/15, se evidenció la debida expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la autorización de vigencias futuras requeridas para la continuación del objeto contractual para la vigencia 2016.
2. De igual forma se cumplió para la licitación N°006/15, con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la autorización del Director General de la Policía Nacional, responsable del rubro reinversión Fábrica de Confecciones.
3. El análisis del sector se efectuó de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente



4. Cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.2.1.1.,(Estudios y documentos previos), 2.2.1.1.2.1.2 (Aviso de Convocatoria) y 2.2.1.1.2.1.3 ( Pliego de Condiciones)
5. Se dio respuesta a 27 observaciones realizadas por los oferentes al proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública 007/15; publicando las respuestas oportunamente en la plataforma SECOP; incluyendo dentro del texto del pliego definitivo las observaciones declaradas como procedentes; así mismo se respondieron 19 observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la licitación 006/15.
6. Se celebró la audiencia de aclaración del pliego y asignación de riesgos de acuerdo con las fechas establecidas en el acto administrativo del proceso.
7. Se publicó oportunamente en la plataforma del SECOP, los pliegos de condiciones y adendas de acuerdo con el acto administrativo de apertura del proceso
8. Se efectuó el cierre del proceso de acuerdo con los plazos determinados en el acto de apertura, así mismo se hicieron las evaluaciones por parte de los respectivos comités radicándose dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones. El informe evaluativo se publicó en el SECOP según los plazos establecidos para ello.
9. Se verificó que las ofertas archivadas corresponden a las versiones originales, tal y como lo establece la actividad 36 del procedimiento P-2.1-03 V4 Licitación Pública.
10. Se efectuó el acta de pre-adjudicación incluyendo las respuestas de los comités evaluadores a las observaciones y subsanaciones de los oferentes, así mismo se publicó el aviso de audiencia pública de adjudicación y se llevó a cabo citada audiencia dejando los respectivos soportes de acta y listado de asistencia, además de la resolución debidamente notificada.

#### Debilidades de control

1. En la licitación No. 007/15, se evidencia la inclusión del bien o servicio en la modificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 10 del mes de septiembre de 2015 publicada en la página web de la entidad, no se ubicó dentro de las carpetas del respectivo proceso contractual el soporte concerniente a tal modificación
2. En la licitación No. 006/15 se evidencia que se registró el bien o servicio en la modificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 06 del 30 de junio de 2015, con su respectivo soporte dentro de las carpetas del proceso contractual, no se ubicó soporte de la modificación al Plan Anual de Adquisiciones que relaciona los cambios efectuados por el aumento de los precios de las máquinas en razón del alza de la Tasa Representativa del Mercado; una vez corroborada la incorporación de tal cambio en la modificación No. 09 del mes de agosto de 2015, publicada en la página web de la entidad.

44



3. De los anteriores procesos de licitación se puede observar un incumplimiento del ítem número 7 del formato F-3-2-1-27 V8 *Lista de chequeo precontractual*, el cual se menciona en la actividad 30 del procedimiento P-2.1-03 V4 Licitación Pública.
4. Se evidenció la elaboración y publicación oportuna del aviso de convocatoria del proceso en la plataforma SECOP, sin embargo no se publicó el aviso de convocatoria de la licitación No. 007/15 en la página web de la entidad, incumpliendo parcialmente la actividad No. 7 del Procedimiento P-2.1-03 V4 Licitación Pública, en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 (Ver Imagen No. 1)

Imagen 1. Publicación en Página web de la entidad



Fuente: <http://www.forpo.gov.co/index.php?idcategoria=42486> consultado el 23 de marzo de 2016 a las 11.48 a.m.

5. En la licitación No. 006/15 se evidenció la publicación del aviso de convocatoria del proceso en la plataforma SECOP, sin embargo al revisar su publicación en la página web de la entidad, se comprobó que el aviso de convocatoria cargado hacía referencia a la licitación No. 003/16. (Ver Imagen No. 2)
6. Al incumplir con los plazos establecidos en el aviso de convocatoria de las licitaciones No. 007/15 y 006/15, no se contraviene ningún mandato legal, sin embargo es importante procurar cumplir con la planeación inicial del proceso contractual publicada a través del aviso de convocatoria

Uy





comités técnico, jurídico y económico, con el fin de evitar la generación de adendas aumentando los plazos de respuesta

8. Respecto al archivo de las carpetas revisadas en la licitación No. 007/2015, se evidenció que la carpeta 15 del proceso tenía gancho metálico, así como un error de foliación dado que del folio 7388 salta al 7499; de otra parte se identificaron documentos archivados con ganchos de cosedora, incumpliendo lo establecido en el Instructivo para el cuidado y manejo de los documentos I-2-4-4-1 V9 y las directrices del Archivo General de la Nación allí mencionadas.
9. Frente al archivo de las carpetas revisadas de la licitación No. 006/2015, se evidenció un incumplimiento en el Instructivo para el cuidado y manejo de los documentos I-2-4-4-1 V9 y las directrices del Archivo General de la Nación, debido a la foliación en esfera y enmendaduras de equivocaciones cometidas al momento de foliar.

#### 4.2. Selección Abreviada

**Objeto Selección Abreviada de Menor cuantía 034 de 2015:** *“Terminación de la construcción del auditorio para las instalaciones de la policía metropolitana de Ibagué (METIB) y comando del departamento de policía del Tolima (DETOL), por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste”*; **Cuantía:** \$3.904.753.270

**Objeto Subasta 013 de 2015:** *“Adquisición de bonos o tarjetas de libre consumo canjeables por bienes y/o servicios para ser entregados como incentivo al personal que conforman el grupo de operaciones especiales de hidrocarburos de la dirección de carabineros y seguridad rural y el comando especial de transporte masivo”*; **Cuantía:** \$2.537.420.342

#### **Análisis de la selecciones abreviadas 034 (Menor cuantía) y 013 de 2015 (Subasta):**

Teniendo en cuenta la verificación efectuada, se clasificaron las observaciones en fortalezas y debilidades:

#### **Fortalezas de control**

1. Se evidenció la debida expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la autorización de vigencias futuras requeridas para la continuación del objeto contractual para la vigencia 2016.
2. El análisis del sector se efectuó de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.
3. Se cumplió con los requisitos mínimos establecidos el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos), 2.2.1.1.2.1.2 (aviso de convocatoria) y 2.2.1.1.2.1.3 (pliego de condiciones).
4. Se recibieron, analizaron y respondieron 31 observaciones para la selección abreviada de menor cuantía 034 y 26 observaciones para la subasta 013 de 2015 efectuadas por



los posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones, así mismo se publicó la respuesta oportunamente en la plataforma SECOP; de igual manera se incluyeron dentro del pliego definitivo las observaciones declaradas como procedentes.

5. Se conformó la lista de manifestaciones de interés y se publicó en la plataforma SECOP de acuerdo con los plazos establecidos en el acto administrativo de apertura del proceso de la selección abreviada de menor cuantía 034 de 2015.
6. Se cumplió con el plazo para la expedición y publicación de adendas de acuerdo con el acto administrativo de apertura del proceso de la selección abreviada de menor cuantía 034 de 2015, y Subasta N°013 de 2015; No se generaron observaciones al pliego definitivo ni adendas de ninguna clase
7. Se efectuó el cierre de los procesos de acuerdo con los plazos determinados en el acto de apertura, así mismo se hicieron las evaluaciones por parte de los respectivos comités radicándose dentro de los plazos establecidos y conforme con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones. El informe evaluativo se publicó en el SECOP según los plazos establecidos para ello.
8. Se verificó que las ofertas archivadas corresponden a las versiones originales, tal y como lo establece la actividad 36 del procedimiento P-2.1-02 V4 Selección Abreviada.
9. Se efectuó el acta de pre-adjudicación o recomendación de la selección abreviada de menor cuantía 034 de 2015, incluyendo las respuestas de los comités evaluadores a las observaciones y subsanaciones de los oferentes, así mismo se efectuó la respectiva adjudicación del proceso mediante acto administrativo formalizado y publicado en la plataforma SECOP.
10. Respecto a la Subasta No. 013 de 2015, se elaboró el acta de recomendación incluyendo las respuestas de los comités evaluadores a las observaciones y subsanaciones de los oferentes; se llevó a cabo conforme al aviso de audiencia pública de subasta generándose el acta respectiva y la documentación de los lances por parte de los oferentes. Finalmente se elaboró y notificó el respectivo acto administrativo de adjudicación.

#### **Debilidades de control**

1. En la selección abreviada de menor cuantía No. 034 de 2015 se evidencia la inclusión del bien o servicio en la modificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 09 del mes de agosto de 2015 publicada en la página web de la entidad, se ubicó el respectivo soporte sin firma, fecha y numeración.
2. El incumplimiento de los plazos establecidos en el aviso de convocatoria no contraviene ningún mandato legal, sin embargo es importante procurar cumplir con la planeación inicial publicada a través del aviso de convocatoria, con el fin de evitar la extensión innecesaria de los procesos contractuales y no adquirir oportunamente los bienes y servicios requeridos.



3. Aunque el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 permite la modificación de los pliegos de condiciones solo si se hacen antes de la adjudicación, teniendo en cuenta que se pueden presentar imprevistos que impliquen cambios cronológicos, es importante considerar en la planeación del proceso la previsión de situaciones que motiven la expedición de adendas por modificaciones en el cronograma (Adenda No. 1 – Licitación 007/15)

Imagen 3. Publicación de la selección Abreviada 034-2015 en la Página web de la entidad



Fuente: <http://www.forpo.gov.co/index.php?idcategoria=42487> consultado el 24 de marzo de 2016 a las 03.14 p.m.

4. Respecto a las carpetas revisadas de la selección abreviada de menor cuantía No. 034 de 2015, se evidenció que las carpetas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 presentan una condición de archivo poco favorable para los documentos dado que el gancho utilizado es metálico no apto para ese tipo de carpetas y volúmenes de documentos; de otra parte se identificaron documentos archivados con ganchos de cosedora, incumpliendo lo establecido en el Instructivo para el cuidado y manejo de los documentos I-2-4-4-1 V9 y las directrices del Archivo General de la Nación allí mencionadas.

#### 4.3. Concurso de Méritos

**Objeto Concurso de Méritos Abierto 005 de 2015:** *"Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para la terminación de la construcción del auditorio para las instalaciones de la policía metropolitana de Ibagué (METIB) y comando del Departamento de Policía del Tolima (DETOL)"*, **Cuantía:** \$ 304.435.040



**Declarado desierto – Objeto Concurso de Méritos Abiertos 004 de 2015:** *“Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para la terminación de la construcción del auditorio para las instalaciones de la policía metropolitana de Ibagué (METIB) y comando del Departamento de Policía del Tolima (DETOL)”*; **Cuantía:** \$ 304.500.000

#### **Análisis de los Concursos de Méritos No. 004 y 005 de 2015:**

Teniendo en cuenta la verificación efectuada, se clasificaron las observaciones en fortalezas y debilidades:

#### **Fortalezas de control**

1. Se evidenció la debida expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la autorización de vigencias futuras requeridas para la continuación del objeto contractual para la vigencia 2016
2. Se cumplió con los requisitos mínimos establecidos el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos), 2.2.1.1.2.1.2 (aviso de convocatoria) y 2.2.1.1.2.1.3 (pliego de condiciones).
3. Se recibieron, analizaron y respondieron 5 observaciones efectuadas por los posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos 005/15 y 11 observaciones del concurso de méritos 004/15, así mismo se publicó la respuesta oportunamente en la plataforma SECOP.
4. El concurso de méritos No. 005/2015 cumplió con las fechas y plazo iniciales establecidos en el aviso de convocatoria, así mismo no se generaron observaciones al pliego definitivo ni adendas de ninguna clase
5. Se efectuó el cierre del proceso de acuerdo con los plazos determinados en el acto de apertura, así mismo se hicieron las evaluaciones por parte de los respectivos comités radicándose dentro de los plazos establecidos, con excepción de la evaluación del comité técnico que radicó el sobre de evaluación un día después de la fecha, sin embargo no se afectaron los plazos de publicación en el SECOP.
6. Se verificó que las ofertas archivadas corresponden a las versiones originales, tal y como lo establece la actividad 35 del procedimiento P-2.1-05 V2 Concurso de Méritos
7. Para el concurso de méritos No. 005/15 se efectuó el acta de pre-adjudicación o recomendación, así como la respectiva audiencia de adjudicación donde se hizo apertura del sobre con la oferta económica, generándose el acto administrativo de adjudicación y publicándose en la plataforma SECOP.
8. Para el concurso de méritos No. 004/15 se justificó debidamente la declaración de desierto del proceso, teniendo en cuenta que el único oferente habilitado por la evaluación de los comités no subsanó correctamente un documento sobre experiencia de uno de los profesionales.

**Debilidades de control**

1. Aunque se evidencia la inclusión del bien o servicio en la modificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 09 del mes de agosto de 2015 publicada en la página web de la entidad, no se ubicó dentro de las carpetas del respectivo proceso contractual el soporte concerniente a tal modificación.
2. De acuerdo con lo estipulado por la Guía para Estudios del Sector provista por Colombia Compra Eficiente, se recomienda "analizar, los contextos que pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional (Económico, Técnico, regulatorio, Otros)"(Pág. 5); sin embargo el análisis de sector presentado no tiene en cuenta tales contextos, ni tampoco estadísticas significativas del sector.
3. Para el concurso de méritos No. 005/2015 el aviso de convocatoria se publicó firmado pero sin la fecha de expedición
4. El concurso de méritos No. 004/2015 no cumplió con los plazos establecidos en el aviso de convocatoria, lo cual no contraviene ningún mandato legal, sin embargo es importante procurar cumplir con la planeación inicial del proceso contractual publicada a través del aviso de convocatoria

**4.4. Mínima Cuantía**

**Objeto mínima cuantía 077 de 2015:** *"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía a todo costo"*;  
**Cuantía:** \$ 41.500.000

**Objeto mínima cuantía 071 de 2015:** *"Adquisición de diversos recordatorios destinados a las actividades de fin de año del Fondo Rotatorio de la Policía como parte del plan de bienestar y estímulos aprobado para la presente vigencia 2015"*; **Cuantía:** \$ 41.528.614

**Análisis de las Mínimas cuantías No. 077 y 071 de 2015:**

Teniendo en cuenta la verificación efectuada, se clasificaron las observaciones en fortalezas y debilidades:

**Fortalezas de control**

1. El proceso de mínima cuantía No. 077/15 evidenció la debida expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la autorización de vigencias futuras requeridas para la continuación del objeto contractual para la vigencia 2016. Respecto al proceso de mínima cuantía No. 071/15 se evidenció la debida expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la respectiva modificación del Plan Anual de Adquisiciones dentro de la carpeta del proceso



2. Los estudios y documentos previos e Invitación Pública cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
3. Para la mínima cuantía No. 077/15 se recibieron, analizaron y respondieron 4 observaciones efectuadas por los oferentes a la Invitación Pública, así mismo se publicó la respuesta oportunamente en la plataforma SECOP. Consecuentemente, se generó la adenda debidamente motivada, publicándose en el plazo correspondiente; del proceso de mínima cuantía No. 071/15 no se generaron observaciones ni adendas
4. Se efectuó el cierre del proceso de acuerdo con los plazos determinados en el acto de apertura, así mismo se hicieron las evaluaciones por parte de los respectivos comités radicándose dentro de los plazos establecidos. El informe evaluativo se publicó en el SECOP según los plazos establecidos para ello.
5. Se verificó que las ofertas archivadas corresponden a las versiones originales, tal y como lo establece la actividad 35 del procedimiento P-2.1-05 V2 Concurso de Méritos
6. Se efectuó el acta de pre-adjudicación o recomendación, así como la respectiva aceptación de oferta firmada por el Subdirector Operativo, quien para este tipo de procesos funge como ordenador del gasto de acuerdo con la resolución 00776 de 09 de diciembre de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones en el nivel directivo de la entidad".
7. Se devolvieron las muestras enviadas por el contratista mediante certificación firmada por el supervisor del contrato y el contratista

#### Debilidades de control

1. Respecto a la mínima cuantía No. 077/15 se evidencia la inclusión del bien o servicio en la modificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 12 del mes de noviembre de 2015 publicada en la página web de la entidad, sin embargo no se ubicó dentro de las carpetas del respectivo proceso contractual el soporte concerniente a tal modificación.
2. La evaluación del proceso de mínima cuantía No. 077/15 efectuada por el comité jurídico se radicó sin firma del responsable de la evaluación
3. Para el proceso de mínima cuantía 071/15 se evidenció una incongruencia de fechas en el acta de pre-adjudicación dado que la fecha correcta en la que se programó, realizó y publicó fue el 09 de diciembre de 2015, no obstante la fecha registrada en el acta fue 09 de noviembre de 2015

#### 4.5. Contratación Directa

**Objeto contratación directa 137 de 2015:** "Adquisición de licenciamiento corporativo ELA del software ArcGIS de ESRI con destino al sistema de información geográfica de la Plataforma de



*Análisis e Investigación Penal – PAIP de la Fiscalía General de la Nación*”; **Cuantía:** \$1.566.000.000

**Objeto Contratación Directa 135 de 2015:** “*Adquisición de un bien inmueble para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo para el Fondo Rotatorio de la Policía*”; **Cuantía:** \$10.124.907.984

**Análisis de las Contrataciones Directas No. 137 y 135 de 2015:**

Teniendo en cuenta la verificación efectuada, se clasificaron las observaciones en fortalezas y debilidades:

**Fortalezas de control**

1. Para el proceso de contratación directa No. 137/15 se evidenció la debida expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la respectiva modificación del Plan Anual de Adquisiciones dentro de la carpeta del proceso; respecto a la contratación directa No. 135/15 se evidenció la autorización de los recursos provenientes del Rubro Inversión
2. Para el proceso de contratación directa No. 137/15 los estudios y documentos previos e Invitación de participación en el proceso cumplen con los requisitos señalados en la actividad No. 9 del Procedimiento P-2.1-04 V3 Contratación Directa; así mismo los estudios y documentos previos aclaran: “*Esri Colombia S.A.S. (...) es titular de la distribución exclusiva en Colombia de los productos de Software fabricados por la compañía Environmental Systems Research Institute Inc. (ESRI)*”, lo cual justifica la contratación directa de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Los estudios y documentos previos de la contratación directa No. 135/15 tuvieron en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015 *Adquisición de bienes inmuebles*, el cual señala la necesidad de incluir un avalúo del bien inmueble y un análisis y comparación de las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen la necesidad identificada
4. La única observación efectuada por el oferente a la Invitación de la contratación directa No. 137/15 se respondió y envió al mismo mediante correo electrónico incorporándose mediante adenda las observaciones determinadas como procedentes por el comité técnico
5. Se efectuó el cierre del proceso de acuerdo con los plazos determinados en el acto de apertura, así mismo se hicieron las evaluaciones por parte de los respectivos comités radicándose dentro de los plazos establecidos. En lo concerniente a la contratación directa 135/15, se conformó un comité interdisciplinario para el acompañamiento en la etapa de planeación, precontractual y contractual, dado que los recursos provienen del Rubro de Inversión.
6. Para la contratación directa No. 137/15 se efectuó el acta de pre-adjudicación o recomendación, así como la respectiva resolución de adjudicación argumentando la causal de contratación directa (Inexistencia de pluralidad de oferentes);

*Handwritten signature or mark.*



consecuentemente se publicó en la plataforma SECOP el contrato y la autorización de adjudicación. Respecto a la contratación directa No. 135/15, mediante acta de reunión, el comité técnico asesor de la entidad recomienda al ordenador del gasto, con base en los informes emitidos por el comité interdisciplinario encargado de hacer seguimiento al proyecto de inversión en su etapa de planeación, precontractual y contractual, que se adquiera el bien inmueble Parque Industrial Santa Lucía ubicado en Funza

**Debilidades de control**

1. Respecto a la contratación directa No. 135/15 se evidencia la inclusión del bien o servicio en la modificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 09 del mes de agosto de 2015 publicada en la página web de la entidad, no obstante, se ubicó el soporte concerniente a tal modificación sin firma, fecha o número de modificación.

**5. LISTA DE HALLAZGOS**

Los siguientes hallazgos así como las oportunidades de mejora identificadas se presentaron en la reunión de cierre de auditoría, llevada a cabo el día 12 de abril, adjuntándose el respectivo informe preliminar mediante correo electrónico. El Grupo Adquisiciones y Contratos, en su rol de auditado, manifestó, mediante oficio No. 20163200026773 del 18 de abril, no tener ninguna objeción frente a los hallazgos señalados y en consecuencia realizará el respectivo plan de mejoramiento, así como las acciones de mejora e implementación de controles atendiendo a lo observado en la auditoría.

HALLAZGO	NORMA	RIESGO
1. En el archivo de la licitación No. 007/2015 en la carpeta 15 los documentos tienen ganchos metálicos, error de foliación de la hoja 7388 salta al 7499; en la licitación No. 006/2015 la foliación está en esfero con enmendaduras y en la selección abreviada de menor cuantía No. 034 de 2015 en las carpetas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 están con ganchos metálicos y grandes volúmenes de documentos, incumpliendo con el Instructivo para el cuidado y manejo de los documentos I-2-4-4-1 V9 y las directrices del Archivo General de la Nación.	Instructivo para el cuidado y manejo de los documentos I-2-4-4-1 V9.  Ítem número 7 del formato F-3-2-1-27 V8 Lista de chequeo precontractual; P-2.1-03 V4 Procedimiento Licitación Pública  Ley 594 de 2000. Por la cual se dicta la Ley general de archivo y otras disposiciones	Pérdida de documentos relevantes no registrados en la lista de chequeo precontractual
2. En las licitaciones N°007 y 006 de 2015, no se publicó en la página web de la Entidad, incumpliendo con la actividad No. 7 del Procedimiento P-2.1-03 V4 Licitación Pública, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.	Artículo 224 del Decreto 019 de 2012 <b>ELIMINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LICITACIÓN.</b> El numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: "3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. (...)	Falta de publicidad en la página web de los procesos de contratación que lleva a cabo la entidad



**Informe Definitivo  
Auditoría Etapa Precontractual**

Fecha: 2016-04-18

Página 16 de 16

Artículo 10 – Ley 1712 de 2014.  
ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional (...)

**6. CONCLUSIONES**

Al evaluar la gestión contractual de la entidad desde la etapa de planeación hasta la etapa precontractual para el último trimestre de la vigencia 2015, se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la elaboración y publicación de estudios y documentos previos, avisos de convocatoria y pliegos de condiciones, así como con los plazos de publicación en el portal SECOP, como resultado de la auditoría se evidenciaron dos (2) hallazgos de carácter administrativo

**7. RECOMENDACIONES**

- Se exhorta a continuar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en lo respectivo a la elaboración y publicación de estudios y documentos previos, avisos de convocatoria y pliegos de condiciones, así como con los plazos de publicación en el portal SECOP
- Se recomienda verificar que los soportes documentales tales como el Plan Anual de Adquisiciones reposen efectivamente en la carpeta contentiva del proceso contractual, dado que este es un documento importante que evidencia la inclusión de los bienes y servicios que la entidad planea adquirir
- Aunque la normatividad vigente permite las modificaciones cronológicas hasta el día previo al cierre de proceso y recepción de ofertas, se recomienda, en atención al principio de planeación, atender en la medida de lo posible, a los plazos planeados preliminarmente en el aviso de convocatoria y que en la mayoría de los casos no se presente esta situación
- En atención a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se deben publicar en la página web los avisos de convocatoria referidos a Licitaciones Públicas
- Fortalecer los controles con el fin de minimizar los errores o la publicación de documentos del proceso contractual con incorrecciones previsibles

  
 Elaboró: Administrador Público **Fabián Eduardo Camelo Sánchez**  
 Contrato de Prestación de Servicios No. 020-6-2016

  
 Revisó: Abogada **Elvia Constanza García Ortega**  
 Jefe Oficina de Control Interno (E)

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**